



**ESCRITURA PUBLICA
DE
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA SIAPROCI
SISTEMAS AUTOMATICOS DIGITALES DE
PROCESOS COMPAÑIA LIMITADA**

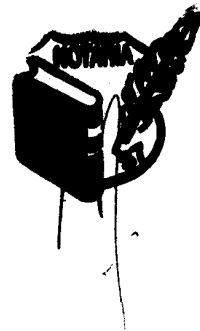
CUANTIA: USD \$ 520.00

QUITO A 16 DE ENERO DEL AÑO 2002

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

DI: 3 COPIAS

VCS.



**ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE
CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
COMPAÑÍA SIAPROCI SISTEMAS
AUTOMATICOS DIGITALES DE PROCESOS
COMPAÑÍA LIMITADA**

CUANTIA: USD \$ 520.00

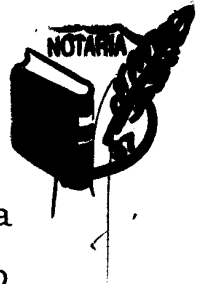
DI : 3 COPIAS

~~~~~

MD.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy miércoles dieciséis (16) de enero del año dos mil dos, ante mí Doctor Roberto Dueñas Mera, Notario Trigésimo Séptimo del Cantón Quito, comparece a la suscripción de la presente escritura pública, el señor Ingeniero Luis Santiago León Coronel, debidamente autorizado por la Junta General Universal de Socios de la compañía, en su calidad de Gerente General y por tanto representante legal de la compañía **SIAPROCI SISTEMAS AUTOMATICOS DIGITALES DE PROCESOS COMPAÑÍA LIMITADA.** El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Quito, legalmente capaz y hábil

para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de identidad cuya copia fotostática debidamente certificada por mi el notario se agrega. Advertido que fue el compareciente por mi el notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada, de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me solicita que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que se transcribe a continuación es el siguiente: Señor Notario en las escrituras públicas a su cargo sírvase insertar el siguiente **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA SIAPROCI SISTEMAS AUTOMATICOS DIGITALES DE PROCESOS COMPAÑÍA LIMITADA**, al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparece al otorgamiento del presente instrumento el señor Ingeniero Luis Santiago León Coronel, de nacionalidad ecuatoriana, ~~mayor~~ de edad, ~~de~~ estado civil soltero, domiciliado en la ciudad de Quito, ~~debidamente~~ autorizado por la Junta General Universal de socios de la compañía, en su calidad de Gerente General y por tanto representante legal de la compañía **SIAPROCI SISTEMAS AUTOMATICOS DIGITALES DE PROCESOS COMPAÑÍA LIMITADA.** **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** DOS.UNO. La compañía **SIAPROCI SISTEMAS AUTOMATICOS DIGITALES**



**DE PROCESOS COMPAÑÍA LIMITADA** fue constituida mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, Doctor, Fernando Polo Elmir, el nueve de Agosto de mil novecientos noventa y seis, legal y debidamente inscrita en el Registro Mercantil de la ciudad de Quito el dieciséis de Octubre del mismo año. La compañía fue constituida con un capital social de DOS MILLONES DE SUCRES, equivalentes en la actualidad por efectos de la dolarización aplicada en la República del Ecuador a OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS. **DOS.DOS.** Mediante Escritura Pública del treinta de mayo del dos mil uno, celebrada ante el Notario Séptimo del Cantón Quito, Doctor Luis Vargas Hinostroza e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el cuatro de julio del dos mil uno, el señor Ingeniero Hernán Humberto Miranda Reino realizó la cesión de diecisiete participaciones sociales de un valor nominal de cuarenta centavos de dólar cada una a favor del señor Ingeniero Santiago León Coronel, de diecisiete participaciones sociales de un valor nominal de cuarenta centavos de dólar cada una a favor del señor Ingeniero Diego Fernando Ruiz y de dieciséis participaciones sociales de un valor nominal de cuarenta centavos de dólar cada una a favor del señor Ingeniero Patricio Fustillos Proaño. Una vez perfeccionada la cesión de participaciones sociales la composición del capital social de la compañía quedo establecida de la siguiente manera:

| SOCIO                          | CAPITAL         | PARTICIPACIONES | PORCENTAJE   |
|--------------------------------|-----------------|-----------------|--------------|
| Ing. Santiago León Coronel     | \$ 26,80        | 67              | 33.5%        |
| Ing. Diego Fernando Ruiz       | \$ 26,80        | 67              | 33.5%        |
| Ing. Patricio Fustillos Proaño | \$ 26,40        | 66              | 33.0%        |
| <b>TOTAL</b>                   | <b>\$ 80,00</b> | <b>200</b>      | <b>100.%</b> |

**DOS.TRES.** Mediante Junta General Universal y Extraordinaria de la compañía de Responsabilidad Limitada **COMPAÑIA SIAPROCI SISTEMAS AUTOMATICOS DIGITALES DE PROCESOS COMPAÑIA LIMITADA** celebrada el diecinueve de noviembre del dos mil uno, resolvió por unanimidad aumentar el capital social de dicha compañía en QUINIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 520,00) de suerte que el capital social queda fijado en la suma de SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 600,00) y con dicho aumento se decidió de igual forma reformular el artículo sexto y la cláusula cuarta de los estatutos sociales de la mencionada empresa. Los socios han decidido suscribir el aumento de capital en proporción a su aportes sociales, para lo cual acuerdan suscribirlo a través del aporte de capital en numerario. En las siguientes cantidades: El Ingeniero Santiago León Coronel, en Ciento Setenta y Cuatro dólares con veinte centavos ( \$ 174,20 ) mediante aporte en numerario, El Ingeniero Diego Fernando Ruiz, en Ciento Setenta y Cuatro dólares con veinte centavos ( \$ 174,20 )



mediante aporte en numerario, el Ingeniero Patricio Fustillos Proaño, suscribe el aumento en ciento setenta y un dólares con sesenta centavos ( \$ 171,60 ) mediante el aporte en numerario. Una vez que se ha perfeccionado el aumento de capital, los socios de manera unánime deciden elevar el valor nominal de cada una de las participaciones sociales de cuarenta centavos de dólar a un dólar de los Estados Unidos de América. **CLÁUSULA TERCERA: AUMENTO DE**

**CAPITAL.-** El Gerente General debidamente autorizado y cumpliendo con lo acordado por la Junta General de socios de la compañía, celebrada el diecinueve de noviembre del dos mil uno, que como habilitante se acompaña, aumenta el capital de la compañía SIAPROCI SISTEMAS AUTOMATICOS DIGITALES DE PROCESOS COMPAÑÍA LIMITADA en la suma de QUINIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA con lo cual el capital de la misma que actualmente es de OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, será de SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

AMERICA, aumento que se lo hace mediante aporte de numerario. Los socios que participan en el presente aumento de capital, son ecuatorianos y lo suscriben y pagan conforme a lo resuelto por ellos en la Junta General de Socios. Así mismo el Gerente General debidamente autorizado por la Junta eleva el valor nominal de las participaciones sociales de la compañía a un dólar cada una. Como resultado de este

aumento y de la elevación del valor nominal de las participaciones sociales el nuevo cuadro de socios y participaciones se detalla a continuación:

| SOCIO                             | CAPITAL<br>SUSCRITO<br>Y<br>PAGADO | AUMENTO<br>DE CAPITAL | TOTAL DEL<br>CAPITAL<br>SUSCRITO<br>Y PAGADO | PARTICIPACIONES | PORCENTAJE<br>% |
|-----------------------------------|------------------------------------|-----------------------|----------------------------------------------|-----------------|-----------------|
|                                   |                                    | NUMERARIO             |                                              |                 |                 |
| Ing. Santiago León<br>Coronel     | \$ 26,80                           | \$ 174,20             | \$ 201,00                                    | 201             | 33.5 %          |
| Ing. Diego Fernando<br>Ruiz       | \$ 26,80                           | \$ 174,20             | \$ 201,00                                    | 201             | 33.5 %          |
| Ing. Patricio Fustillos<br>Proaño | \$ 26,40                           | \$ 171,60             | \$ 198,00                                    | 198             | 33.0 %          |
| <b>TOTAL -</b>                    | <b>\$ 80,00</b>                    |                       | <b>\$ 600,00</b>                             | <b>600</b>      | <b>100 %</b>    |

**CLÁUSULA CUARTA: REFORMA DE ESTATUTOS.-** Por el presente instrumento se reforma el Artículo Sexto, de los estatutos sociales de la siguiente manera: "**ARTICULO SEXTO.- EL CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la compañía es de SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 600,00) dividido en seiscientas participaciones sociales de un dólar cada una, íntegramente suscrito y pagado por los socios, por lo que se expedirán de inmediato los certificados de aportación respectivos, con sujeción a la Ley de Compañías vigente. El capital de seiscientos dólares de la compañía ha sido íntegramente suscrito por los socios y pagado en su totalidad de conformidad con el siguiente cuadro.



| SOCIO                          | CAPITAL<br>SUSCRITO | CAPITAL<br>PAGADO | PARTICIPACIONES |
|--------------------------------|---------------------|-------------------|-----------------|
| Ing. Santiago León Coronel     | \$ 201,00           | \$ 201,00         | 201             |
| Ing. Diego Fernando Ruiz       | \$ 201,00           | \$ 201,00         | 201             |
| Ing. Patricio Fustillos Proaño | \$ 198,00           | \$ 198,00         | 198             |
| <b>TOTAL</b>                   | <b>\$ 600</b>       | <b>\$ 600</b>     | <b>600</b>      |

Así mismo mediante este instrumento se reforma la cláusula cuarta de la escritura de constitución de la compañía celebrada el nueve de agosto de mil novecientos noventa y seis ante el señor Doctor Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil de Quito el dieciséis de Octubre del mismo año, por lo cual dicha cláusula queda reformada de la siguiente manera: **CLÁUSULA CUARTA.- SUSCRIPCIÓN Y PAGO DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES.-** El capital social de la compañía asciende a la suma de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en seiscientas participaciones sociales cada una, las mismas que se encuentran íntegramente suscritos y pagados por los socios de conformidad al siguiente cuadro.

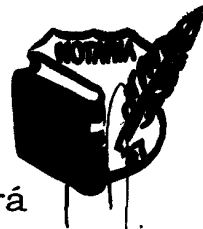
| SOCIO                          | CAPITAL<br>SUSCRITO | CAPITAL<br>PAGADO | PARTICIPACIONES |
|--------------------------------|---------------------|-------------------|-----------------|
| Ing. Santiago León Coronel     | \$ 201,00           | ✓ \$ 201,00       | 201             |
| Ing. Diego Fernando Ruiz       | \$ 201,00           | ✓ \$ 201,00       | 201             |
| Ing. Patricio Fustillos Proaño | \$ 198,00           | ✓ \$ 198,00       | 198             |
| <b>TOTAL</b>                   | <b>\$ 600</b>       | <b>\$ 600</b>     | <b>600</b>      |



**CLAUSULA QUINTA: FACULTAD.** En la misma Junta General Universal de socios celebrada el diecinueve de noviembre del dos mil uno, en la ciudad de Quito, se faculta al Gerente General de la **COMPAÑIA SIAPROCI SISTEMAS AUTOMATICOS DIGITALES DE PROCESOS COMPAÑIA LIMITADA**, para que eleve a escritura pública las decisiones adoptadas en la mencionada sesión y legalice el aumento de capital y reforma de estatutos. **CLAUSULA SEXTA.-**

**DECLARACION JURAMENTADA.-** En virtud de que la compañía **SIAPROCI SISTEMAS AUTOMATICOS DIGITALES DE PROCESOS COMPAÑIA LIMITADA** se halla sujeta al control parcial de la Superintendencia de Compañías, por este acto, el representante legal, BAJO JURAMENTO, declara que el capital que por este acto se aumenta, se encuentra correctamente integrado y ha sido totalmente suscrito y pagado, en los términos constantes en la Cláusula Tercera del presente instrumento. **CLÁUSULA SEPTIMA.- DOCUMENTOS**

**HABILITANTES.-** Acompaño a la presente escritura los siguientes documentos habilitantes: Nombramiento del Gerente General de la compañía **SIAPROCI SISTEMAS AUTOMATICOS DIGITALES DE PROCESOS COMPAÑIA LIMITADA**.- Acta de Junta General Universal y Extraordinaria de la compañía de Responsabilidad Limitada, **SIAPROCI SISTEMAS AUTOMATICOS DIGITALES DE PROCESOS COMPAÑIA LIMITADA** celebrada el diecinueve de

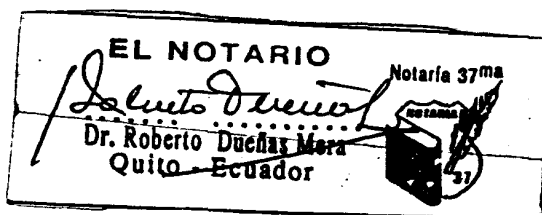


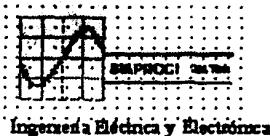
noviembre del dos mil uno. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de la presente escritura pública.- Hasta aquí la minuta la misma que se halla firmada por el Doctor Andrés Jácome Cobo, portador de la Matrícula Profesional seis mil cuatrocientos cuarenta y seis del Colegio de Abogados de Quito.- Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso y leída que fue a los comparecientes por mi el notario, estos se ratifican en cada una de las cláusulas para constancia de lo cual firman en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

ING. LUIS SANTIAGO LEON CORONEL

C.C. 170834365-8

C.V. 0114-173





## Sistemas Automáticos Digitales de Procesos

### NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL

Quito, 03 de Julio del 2001

Sr. Ingeniero  
Luis Santiago León Coronel  
Presente

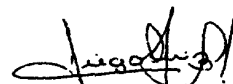
De mis consideraciones:

Con fecha 2 de julio del 2001, se celebró la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía **SIAPROCI SISTEMAS AUTOMATICOS DIGITALES DE PROCESOS CIA. LTDA.** y en la misma se tuvo el acierto de elegirle **GERENTE GENERAL** de la misma, por el período de **UN AÑO**, con todas las atribuciones, derechos y obligaciones que le facultan.

Al Gerente General, le corresponde la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía, de conformidad con el artículo Vigésimo Tercero del Estatuto Social de la Empresa.

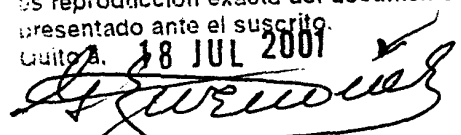
**SIAPROCI SISTEMAS AUTOMATICOS DE PROCESOS CIA. LTDA.** se constituyó mediante Escritura Pública otorgada el 9 de Agosto de 1996, ante el Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, fue aprobado por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución de fecha 2 de Septiembre de 1996, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el 16 de Octubre de 1996.

Atentamente

  
Sr. Diego Fernando Ruiz  
PRESIDENTE



NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON QUITO  
De acuerdo con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial, CERTIFICO: que la copia que antecede, que consta de una fojas, es reproducción exacta del documento presentado ante el suscrito.  
Quito, a 18 JUL 2001

  
DR. GUILLERMO BUENDIA E.  
Notario Vigésimo del Cantón Quito

Quito, 03 de julio del 2001

Yo, Luis Santiago León Coronel con número de cédula 170884865-8, acepto el nombramiento de Gerente General de la Compañía **SIAPROCI SISTEMAS AUTOMATICOS DE PROCESOS CIA. LTDA.**

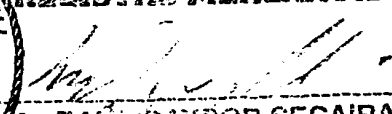
  
Ing. Luis Santiago León Coronel  
GERENTE GENERAL  
REPRESENTANTE LEGAL

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 5320 del Registro de Nombramientos Tomo 132

Quito, a 13 JUL 2001



REGISTRO MERCANTIL

  
DR. PAUL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E233311222  
SOLTERO  
SECUNDARIA EMPLEADO  
HECTOR GUIDO LEON  
BUSANA CORONEL  
QUITO 18/07/97  
1870772009

0875185



0000006

CIUDADANIA 17088  
LEON CORONEL LUIS SANTIAGO  
19 DICIEMBRE 1.945  
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
17 1 064 1286  
PICHINCHA/ QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 65

*[Signature]*



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
Elecciones del 21 de mayo del 2000

TEE

0114-173. 170884865-8  
LEON CORONEL LUIS SANTIAGO  
PICHINCHA QUITO  
BENALCAZAR

*[Signature]*  
INTEC LA AZUZA

PA ZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE,  
EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN  
DOS FOJA(S) UTIL (ES): PARA ESTE EFECTO  
ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI, QUE ME DE VAYER CERTIFICADO  
UNA FOTOCOPIA(S) QUE ENTREGUE AL MISMO;  
HABIENDO ARCHIVADO UNA COPIA DEL DOCUMENTO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
ACTUALMENTE A MI CARGO COMO ASESOR JURIDICO.

QUITO 16 DE ENERO DE 2002

EL NOTARIO  
*[Signature]*  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto Duccas Mera  
QUITO - ECUADOR

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA  
COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA SIAPROCI SISTEMAS AUTOMATICOS  
DIGITALES DE PROCESOS CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, a los diecinueve días del mes noviembre del 2001, en las oficinas ubicadas en la Avenida Amazonas No. 2448 y Mariana de Jesús, tercer piso de esta ciudad de Quito, siendo las diecisiete horas se reúnen los señores Ingeniero Santiago León Coronel, Ingeniero Diego Fernando Ruiz, Ingeniero *Patricio Fustillos Proaño*. Los concurrentes, que representan la totalidad del Capital Social de la Compañía de responsabilidad limitada **SIAPROCI SISTEMAS AUTOMATICOS DIGITALES DE PROCESOS CIA LTDA.** deciden por unanimidad constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria de socios. Preside la Junta General el señor Diego Fernando Ruiz, Presidente de la Compañía, y actúa como Secretario el señor Luis Santiago León Coronel, Gerente General

El Presidente dispone que por medio de Secretaria constaten la existencia del quórum dando el siguiente resultado:

| SOCIO                          | CAPITAL         | PARTICIPACIONES | PORCENTAJE (%) |
|--------------------------------|-----------------|-----------------|----------------|
| Ing. Santiago León Coronel     | \$ 26,80        | 67              | 33.5%          |
| Ing. Diego Fernando Ruiz       | \$ 26,80        | 67              | 33.5%          |
| Ing. Patricio Fustillos Proaño | \$ 26,40        | 66              | 33.0%          |
| <b>TOTAL</b>                   | <b>\$ 80,00</b> | <b>200</b>      | <b>100.%</b>   |

Estando presente la totalidad del capital social, se procede a declarar legalmente instalada la Junta General, Universal y Extraordinaria de Socios.

Toma la palabra el señor Presidente de la Junta y pone a consideración de la misma el siguiente Orden del día:

- 1.- Aumento de Capital y elevación del valor nominal de las participaciones sociales.
- 2.- Reforma de Estatutos.
- 3.- Autorización al Gerente General para que suscriba cuanto documento sea necesario para que se proceda con el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos.

Luego de varias deliberaciones por parte de los señores socios, se decide aceptar el Orden del día propuesto por el señor Presidente de la Junta, Diego Fernando Ruiz. Una vez aceptada la propuesta el Presidente ordena que se trate el primer punto del orden del día "Aumento de Capital y elevación del valor nominal de las participaciones sociales"

Toma la palabra el señor Ing. Santiago León., Gerente General, el cual señala que es necesario proceder a aumentar el Capital Social de la compañía, para dar cumplimiento con lo dispuesto por la Superintendencia de Compañías, en la resolución No. 99.1.1.1.3.008, referente a los Montos Mínimos de Capital que deben tener las compañías sometidas al control de la Superintendencia de Compañías.



En vista de lo anteriormente señalado, el Señor Ing. Patricio Fustillos Proaño. pide la palabra y propone a la Junta General aumentar el capital social de la compañía hasta la suma de **SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 600,00)**. Para lo cual el Presidente de la Junta consulta a los socios si desean hacer uso del derecho preferente que les asiste, para suscribir el aumento en proporción a sus aportes sociales.

La Junta General Universal y Extraordinaria de socios de la compañía delibera sobre el aumento de capital y el derecho preferente que asiste a todos los socios en este aumento y resuelve: a) Es imprescindible efectuar el aumento de capital, por lo cual aprueba que el nuevo capital de la compañía sea de **SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 600,00)**, con lo cual los socios deberán aportar la suma de **QUINIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. (\$520,00)** b) Por unanimidad los socios deciden realizar el aumento de conformidad al derecho preferente que les asiste, es decir cada socio suscribirá y pagará a través de un aporte en numerario de conformidad a los aportes sociales que mantienen en la compañía. Por este motivo los socios aumentan el capital de conformidad al siguiente cuadro:

| SOCIO                          | CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO | AUMENTO DE CAPITAL NUMERARIO | TOTAL DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO | PARTICIPACIONES | PORCENTAJE % |
|--------------------------------|---------------------------|------------------------------|-------------------------------------|-----------------|--------------|
| Ing. Santiago León Coronel     | \$ 26,80                  | \$ 174,20                    | \$ 201,00                           | 201             | 33.5 %       |
| Ing. Diego Fernando Ruiz       | \$ 26,80                  | \$ 174,20                    | \$ 201,00                           | 201             | 33.5 %       |
| Ing. Patricio Fustillos Proaño | \$ 26,40                  | \$ 171,60                    | \$ 198,00                           | 198             | 33.0 %       |
| <b>TOTAL</b>                   | <b>\$ 80,00</b>           |                              | <b>\$ 600,00</b>                    | <b>600</b>      | <b>100 %</b> |

El Presidente de la compañía, señor Ing. Diego Fernando Ruiz, manifiesta a la Junta que una vez aprobado el aumento de capital es necesario eleva el valor nominal que tienen las participaciones sociales de la compañía, debido a que en este momento su valor es de cuarenta centavos de dólar, lo que dificulta todo tipo de transacción y su debido asiento contable. Por todo esto propone a la Junta elevar el valor nominal de cada participación a un dólar de los Estados Unidos de América. ( \$ 1,00)

La Junta General Universal y Extraordinaria de socios de la compañía delibera sobre este punto y resuelve que: Se eleve el valor nominal de cada una de las participaciones sociales de la compañía a un dólar de los Estados Unidos de América y autoriza por lo tanto la reforma del estatuto social en el artículo sexto correspondiente al Capital.

Una vez tratado y resuelto el primer punto del orden del día, el señor Presidente ordena que se trate el segundo punto del orden del día " Reforma de Estatutos " para lo cual concede la palabra al señor Patricio Fustillos Proaño quién manifiesta que ante las decisiones adoptadas por la Junta General Universal Extraordinaria de socios, es necesario reformar los estatutos sociales en el Artículo Sexto, "CAPITAL SOCIAL.- , El capital social de la compañía es de SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 600,00) dividido en seiscientas participaciones sociales de un valor nominal de dólar cada una íntegramente suscrito y pagado por los socios, por lo que se expedirán de inmediato los certificados de aportación respectivos, con sujeción a la Ley de Compañías vigente.

El capital de seiscientos dólares de la compañía ha sido íntegramente suscrito por los socios y pagado en su totalidad de conformidad con el siguiente cuadro.

| SOCIO                      | CAPITAL SUSCRITO | CAPITAL PAGADO | PARTICIPACIONES |
|----------------------------|------------------|----------------|-----------------|
| Ing. Santiago León Coronel | \$ 201,00        | \$ 201,00      | 201             |
| Ing. Diego Fernando Ruiz   | \$ 201,00        | \$ 201,00      | 201             |

|                                |               |               |            |
|--------------------------------|---------------|---------------|------------|
| Ing. Patricio Fustillos Proaño | \$ 198,00     | \$ 198,00     | 198        |
| <b>TOTAL</b>                   | <b>\$ 600</b> | <b>\$ 600</b> | <b>600</b> |

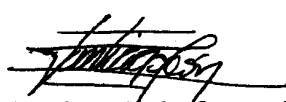
Así mismo la junta resuelve reformar la cláusula cuarta de la escritura de constitución de la compañía celebrada el nueve de agosto de mil novecientos noventa y seis ante el señor Doctor Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 16 de Octubre del mismo año, por lo cual dicha cláusula queda reformada de la siguiente manera: **CLAUSULA CUARTA.- SUSCRIPCIÓN Y PAGO DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES.-** El capital social de la compañía asciende a la suma de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en seiscientas participaciones sociales cada una, las mismas que se encuentran íntegramente suscritos y pagados por los socios de conformidad al siguiente cuadro.

Se deja expresa constancia de que todos los socios que han aumentado el capital de la compañía son de nacionalidad ecuatoriana.

Luego de varias deliberaciones se acepta por unanimidad el aumento de capital acordado; la elevación al igual que se acepta la reforma de estatutos planteada, por lo que de conformidad con el cuadro anteriormente estipulado los socios poseen las siguientes participaciones: Señor Ing. Santiago León Coronel DOSCIENTAS UN PARTICIPACIONES DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, CADA UNA, DANDO UN VALOR DE DOSCIENTOS UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; el señor Ing. Diego Fernando Ruiz DOSCIENTAS UN PARTICIPACIONES DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, CADA UNA, DANDO UN VALOR DE DOSCIENTOS UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el señor Ing. Patricio Fustillos Proaño CIENTO NOVENTA Y OCHO PARTICIPACIONES DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, CADA UNA, DANDO UN VALOR DE CIENTO NOVENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Habiendo concluido el segundo punto del orden del día, el señor Presidente dispone que se trate el tercer y último punto del orden del día "Autorización al Gerente General para que suscriba cuanto documento sea necesario para que se proceda con el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos" La Junta delibera y resuelve por unanimidad autorizar expresamente al Gerente General, Ing. Santiago León Coronel. para que eleve a escritura pública el presente aumento de capital y reforma de estatutos. Sin existir otro punto que tratar, siendo las diecinueve horas treinta minutos, el Presidente de la Compañía, otorga un receso de media hora con el objeto de que se redacte el acta correspondiente.

Siendo las 20:00 horas, se reinstala la sesión y se da lectura a la presente acta, la que es leída y aceptada por unanimidad por parte de los presentes, por lo que firman conjuntamente.

  
Ing. Santiago León Coronel,  
Socio (Gerente General)  
ESTA ACTA ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA COMPAÑÍA

LO CERTIFICO.-

SEO-  
1<sup>a</sup>

0000008



TORGÓ ANTE MI; Y EN FE DE ELLO CONFIERO, ESTA  
**T E R C E R A** COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA  
PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE  
ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA SIAPROCI SISTEMAS  
AUTOMATICOS DIGITALES DE PROCESOS COMPAÑIA  
LIMITADA..- SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A DIECISEIS DE  
ENERO DEL AÑO DOS MIL DOS.

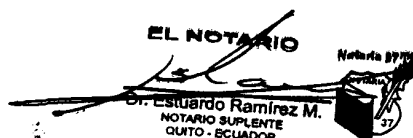
EL NOTARIO  
*Roberto Dueñas Mera*  
Dr. Roberto Dueñas Mera  
Quito Ecuador

Notaría 37ma





RAZON: CON ESTA FECHA Y EN CALIDAD DE NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO - SUPLENTE DEL CANTON QUITO, POR LICENCIA CONCEDIDA A SU TITULAR DE ACUERDO A OFICIO NUMERO 271 - DDP-CNJ-02, DE 06 DE JUNIO DEL AÑO 2.002, EMITIDO POR EL JEFE DE LA DELEGACION DISTRITAL DE PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA, TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA SIAPROCI SISTEMAS AUTOMATICOS DIGITALES DE PROCESOS CIA. LTDA., OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL DIECISEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOS, DE LA RESOLUCION NUMERO 02.Q.IJ.1937, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, CON FECHA 28 DE MAYO DEL 2002, MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA EN TODAS SUS PARTES LA PRESENTE ESCRITURA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO SEGUNDO.- QUITO, A DIECISIETE DE JUNO DEL AÑO DOS MIL DOS.-

EL NOTARIO  
  
Dr. Estuardo Ramírez M.  
NOTARIO SUPLENTE  
QUITO - ECUADOR

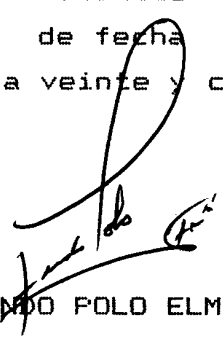


DR. FERNANDO POLO ELMIR

0000010

NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

Razón: Tome nota al margen de la matriz de la Constitución de la Compañía "SIAPROCI SISTEMAS AUTOMATICOS DIGITALES DE PROCESOS CIA. LTDA.", de fecha nueve de Agosto de mil novecientos noventa y seis, el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, celebrada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Cantón Quito, Doctor Roberto Dueñas Mera, de fecha diez y seis de Enero del dos mil dos, y la resolución número cero dos punto Q punto IJ punto mil novecientos treinta y siete de la Superintendencia de Compañías de fecha veinte y ocho de Mayo del dos mil dos. En Quito, a veinte y cuatro de Junio del dos mil dos.

  
Dr. FERNANDO POLO ELMIR

NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO





**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO**

0000011



**ZÓN:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **02.Q.IJ. MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE** del Sr. **DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE COMPAÑÍAS** de 28 de mayo del año 2.002, bajo el número **3698** del Registro Mercantil, Tomo **133**. - Se tomó nota al margen de la inscripción número **2760** del Registro Mercantil de dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y seis, a fs. 4591 vta., Tomo 127. - Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **"SIAPROCI SISTEMAS AUTOMÁTICOS DIGITALES DE PROCESOS CÍA. LTDA."**, otorgada el dieciséis de enero del 2.002, ante el Notario **TRIGESIMO SÉPTIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ROBERTO BUENAS HERA**. - Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **2354**. - Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTICULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 28 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 478 de 29 de agosto del mismo año. - Se anotó en el Repertorio bajo el número **038697**. Quito, a seis de noviembre del año dos mil dos. - **EL REGISTRADOR.**



RG/mn.-